**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO**

P R E S E N T E

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, ha sido turnada por el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño para resolver la solicitud de ampliación del costo de colegiatura para que el C. YORDI SAUL CAPO VALDIVIA, obtenga el grado de Doctorado en Escritura Creativa de la Universidad de Birmingham, Reino Unido, y conforme a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1. Que el 27 de octubre de 2017, el Consejo General Universitario aprobó el dictamen V/2017/247, relacionado con la dictaminación, como beneficiario de beca-crédito complementaria a favor del C. YORDI SAÚL CAPO VALDIVIA, con el objetivo de realizar el programa de Doctorado en Escritura Creativa de la Universidad de Birmingham, Reino Unido, a partir del 8 de enero de 2018 y hasta el 7 de enero de 2021.
2. Que la beca-crédito complementaria otorgada, incluye los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:
3. Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,600 euros;
4. Seguro médico anual $9,000.00 M.N.;
5. Material bibliográfico anual $10,000.00 M.N.;
6. Colegiatura anual equivalente en moneda nacional 15,210 libras esterlinas, sujetas a comprobación, en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
7. Gastos de instalación por única ocasión $10,000.00 M.N.; y
8. Transporte aéreo de ida hasta $25,000.00 M.N. y de regreso al obtener el grado correspondiente sin exceder a $25,000.00 M.N.
9. Que el 18 de diciembre de 2020, el Consejo General Universitario aprobó el dictamen V/2020/514, relacionado con la dictaminación, como beneficiario de la prórroga de beca-crédito complementaria a favor del C. YORDI SAÚL CAPO VALDIVIA para obtener el grado de Doctorado en Escritura Creativa de la Universidad de Birmingham, Reino Unido, a partir del 8 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.
10. Que la prórroga de beca-crédito complementaria otorgada, incluye los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:
11. Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,600 euros;
12. Seguro médico $9,000.00 M.N.;
13. Colegiatura equivalente en moneda nacional 3,804 libras esterlinas, sujeta a comprobación, en el caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo; y
14. Transporte aéreo de regreso a la obtención del grado respectivo, sin exceder a $25,000.00 M.N.
15. Que con fecha 27 de mayo de 2021, el C. YORDI SAUL CAPO VALDIVIA, en su carácter de beneficiario de la beca-crédito complementaria descrita en los puntos precedentes, presentó ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, escrito solicitando el pago de colegiatura para complementar el monto establecido para el ciclo escolar 2020-2021, debido a que cuando realizó su solicitud de prórroga de beca, la institución sede proporcionó el costo por concepto de colegiatura de 3,804 libras esterlinas que corresponde al monto proporcional por el periodo del 1 de octubre de 2020 al 7 de enero de 2021. Sin embargo, la institución sede solicitó cubrir el periodo del 8 de enero de 2021 al 30 de septiembre de 2021 que asciende a 11,406 y con ello cubrir la totalidad del costo de colegiatura para el año académico 2020-2021 por 15,210 libras esterlinas.
16. Que conforme al documento de fecha 27 de enero de 2021 expedido por Research Student Administration de la Univeristy of Birmingham, Reino Unido, refiere que la fecha final del periodo de registro fue el pasado 7 de enero de 2021 por lo que ha sido cargada la parte proporcional de la cuota de colegiatura del año académico 2020-2021 por 3,804 que corresponde al periodo del 1 de octubre de 2020 al 7 de enero de 2021.

Al final de dicho periodo la escuela revisó su progreso y recomendó que debería continuar registrado de manera normal por los siguientes 12 meses del 8 de enero de 2021 y hasta el periodo final de revisión que podría extenderse al 7 de enero de 2022.

Como resultado de la extensión de su periodo de registro, existen cuotas adicionales, por lo que debe cubrirse el costo de colegiatura por el periodo del 8 de enero de 2021 al 30 de septiembre de 2021 por la cantidad de 11,406 libras esterlinas, por lo que el total del costo de colegiatura del ciclo escolar 2020/2021 es de 15,210 libras esterlinas.

1. Que con fecha 27 de mayo del presente, el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, presentó la solicitud señalada en el punto anterior, a fin de que, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Becas, llevará a cabo el análisis respectivo.
2. Que una vez que esta Comisión Permanente llevó a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, resulta PROCEDENTE otorgar la ampliación en el costo de colegiatura al C. YORDI SAÚL CAPO VALDIVIA, de la cual se desprende que (SI) se encuentra debidamente integrado.

En virtud de los antecedentes antes expuestos y tomando en consideración los siguientes:

**FUNDAMENTOS JURIDICOS**

1. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
2. Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado.
3. Que según lo establece la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H. Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción II, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la administración general, de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General.
4. Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo.
5. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
6. Que el artículo 89, fracción I del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción III del artículo 25, fracción III del artículo 10, y fracción III del artículo 12 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye dictaminar las solicitudes de prórroga de becas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.**- Se autoriza al C. Yordi Saul Capo Valdivia la ampliación del costo concepto de colegiatura equivalente en moneda nacional por 11,406 libras esterlinas correspondiente al periodo del 8 de enero de 2021 y hasta el 30 de septiembre de 2021, relativo al ciclo escolar 2020-2021 para concluir el programa de Doctorado en Escritura Creativa de la Universidad de Birmingham, Reino Unido.

**TERCERO.**- En consecuencia de lo anterior, suscríbase la novación del convenio crediticio (contrato de mutuo) o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente dictamen.

**QUINTO.-** El Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

**SEXTO.**- De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E

"PIENSA Y TRABAJA"

***“Año del legado de Fray Antonio Alcalde en Guadalajara”***

Guadalajara, Jalisco, 08 de julio de 2021

**Dr. Ricardo Villanueva Lomelí**

Presidente

|  |  |
| --- | --- |
| Dr. Francisco Javier González Madariaga | Dra. Luz Elena Ramírez Flores |
|  |  |
| Dr. Juan Humberto Pérez López | C. Renata Muñiz Coppel |

**Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata**

Secretario de Actas y Acuerdos